



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

## SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"  
"Año de la Reactivación Agropecuaria y Ecoturística de La Convención"

### ACUERDO DE CONCEJO N° 055-2021-MPLC

Quillabamba, 25 de marzo del 2021

**VISTO:**

El Acta de la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 24/03/2021, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Locales son Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 072-2021-PCM, de fecha 17/03/2021, se resuelve Conformar el Grupo de Trabajo Multisectorial de naturaleza temporal denominado "Consejo Supervisor de Comercialización de la Hoja de Coca", dependiente de la PCM, con la finalidad de atender la problemática referida a la comercialización de la hoja de coca y elaborar propuestas para la mejora institucional de la Empresa Nacional de la Coca – ENACO S.A., en el departamento del Cusco (...):

Que, mediante Carta N° 023/2021-A-MPLC, de fecha 24/03/2021, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de La Convención, señala que mediante Resolución Ministerial N° 072-2021-PCM, resuelve en su artículo primero.- Conformar el Grupo de Trabajo Multisectorial de naturaleza temporal denominado "Consejo Supervisor de Comercialización de la Hoja de Coca", dependiente de la Presidencia del Consejo de Ministros, con la finalidad de atender la problemática referida a la comercialización de la hoja de coca y elaborar propuestas para la mejora institucional de la Empresa Nacional de la Coca – ENACO S.A., en el departamento del Cusco. Artículo Cuarto.- El Grupo de Trabajo está conformado por los siguientes integrantes: a) un/a de la Municipalidad Provincial de La Convención; Artículo Quinto.- Acreditación de representantes de cada integrante del Grupo de Trabajo, debe contar con una representante titular y una representante alterno, lo mismos que se acreditarán mediante documento escrito de cada entidad o institución dirigido a la Secretaría Técnica dentro del Plazo de diez días calendario, contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente Resolución Ministerial. Estando a la Resolución Ministerial, solicita aprobación de ACREDITACIÓN DE MIEMBRO TITULAR Y ALTERNO en representación de la Municipalidad para el Consejo Supervisor de Comercialización de la Hoja de Coca", alcanzando una propuesta: Titular: Lic. Hernán De La Torre Dueñas. Alterno Ing. Alex Mario Huamán Rojas;

Por estas consideraciones y estando a atribuciones conferidas en el numeral 3) del Art. 20° y 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades: hecha la votación, con la dispensa de lectura de Acta, el Concejo Municipal, por unanimidad, con la autonomía que le reviste;

**ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO.- ACREDITAR**, ante la Secretaría de Gestión Social y Dialogo de la Presidencia del Consejo de Ministros a los miembros Titular y Alterno en representación de la Municipalidad Provincial de La Convención, que a continuación se detalla:

- LIC. HERNÁN DE LA TORRE DUEÑAS Titular  
Alcalde Provincial de La Convención
- ING. ALEX MARIO HUAMÁN ROJAS Alterno  
Jefe de la División de Desarrollo Productivo

**ARTICULO SEGUNDO.- HACER**, de conocimiento el presente Acuerdo a la Secretaría Técnica que recae en la Secretaría de Gestión Social y Diálogo de la Presidencia del Consejo de Ministros, y demás instancias para los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

CC  
Alcaldía  
STPCM  
TIC  
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION  
  
Lic. Hernán De La Torre Dueñas  
ALCALDE PROVINCIAL  
DNI: 25009447